



## RESPUESTAS DE LAS CONSULTAS A LAS BASES DE POSTULACIÓN DE LOS PLANES DE REPARACIONES MENORES PARA SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y PARTICULARES SUBVENCIONADOS, AFECTADOS POR EL SISMO DE FEBRERO DE 2010

Las presentes respuestas a las consultas recibidas respecto de las Bases de Postulación de los Planes de Reparaciones Menores, buscan apoyar a los sostenedores aclarando las dudas y reafirmando los conceptos que deberán considerarse al momento de preparar los proyectos. Además, tendrán que ser consideradas como complementarias a las Bases y a las Aclaraciones del Plan.

Las consultas propias de otros planes que esté llevando a cabo el MINEDUC, deberán ser tratadas con la SECREDOC correspondiente.

### 1.

---

a) Mi consulta dice relación con la posibilidad de realizar obras que permitan adquirir soluciones de infraestructura modular para recuperar los espacios perdidos antes mencionados, y a pesar de que no se menciona en las bases que pasa en los casos de colegios que se cambiaron de local.

*R: Sí, el presente plan permite considerar la adquisición de soluciones modulares para recuperar recintos, siempre que estos trabajos puedan obtener el certificado de Recepción Municipal Definitiva de parte de la Dirección de Obras correspondiente.*

*Respecto de la situación de los colegios que se cambiaron de local, no se entiende la consulta.*

b) Y por último con respecto al co-financiamiento, cuales son los gastos hechos después del 27 de febrero que se pueden incorporar en este ítem, en forma más específicas los materiales comprados para las obras, ya que en nuestro caso la contratación de personal y compra de materiales fue hecha en forma directa por nosotros.

*R: De acuerdo a lo señalado en las bases de postulación y en las aclaraciones, los materiales de construcción no constituyen un costo a incluir en el Co-financiamiento de un proyecto ni tampoco corresponderá solicitar reembolso por ellos.*

### 2.

---

a) Debido a que nuestra anterior postulación al Plan de Mejoramiento de Instalaciones Escolares para Establecimientos del Sector Particular Subvencionado sin Fines de Lucro por Sismo 2010, no fue aprobado y aun no hemos tenido respuesta a la apelación.

Nuestra consulta es, si nuestro colegio Fundación Educacional Insamach, (Instituto Santa María Chillán) puede postular al proyecto Plan de Reparaciones Menores para colegios Particulares Subvencionados.

*R: Cualquier establecimiento del sector particular subvencionado, ubicado en alguna de las seis (6) regiones afectadas por el sismo, puede postular a este nuevo fondo concursable siempre que el proyecto postulado cumpla con los requisitos de elegibilidad del plan.*

### 3.

---

a) Estimados; en el pasado concurso de apoyo a las escuelas dañadas debido al terremoto, no lo ganamos, siendo que nuestra escuela sufrió daños graves, debido a ítems de evaluación como SIMCE, Matricula, etc.,

obviamente puntos incoherentes aplicados a escuelas especiales. Ahora viendo las bases del nuevo concurso, nos encontramos con la misma sorpresa, llama enormemente la atención esta grave exclusión, más aun siendo nosotros una fundación sin fines de lucro. Me gustaría saber el porqué de esta exclusión a la educación especial.

**R:** *Esta consulta no aplica a las bases de postulación del plan de reparaciones menores.*

#### 4.

---

a) ¿Puedo postular a este fondo el Liceo Narciso Tondreau RBD: 3639-0 Liceo tradicional - Beneficiado?

**R:** *Un liceo tradicional puede postular al plan de reparaciones menores para sostenedores de establecimientos municipales.*

b) Las fichas que hay que llenar existen en Excel o Word respectivamente, solo están en PDF en la página del Mineduc, y en varias hay que firmar y llenar con harta información, lo cual toma tiempo. Por lo tanto agradecería informar a la brevedad este punto. El día 23 es bastante encima tomando en cuenta que son varios establecimientos en la comuna.

**R:** *Los formularios en Word y Excel ya se encuentran a disposición de los sostenedores en el sitio web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl)*

c) Respecto a que piden **dos cotizaciones del proyecto de empresas competentes?** Creo que pedir eso no es bueno para un Municipio, No existen empresas que quieran trabajar por nada, por lo tanto pedirle a alguna empresa esa cotización tendría que ser por algo a cambio, cosa que no podemos ofrecer, ya que hay que licitar y, si existiese alguna de buena voluntad, se prestaría después, al momento de licitar en una complicación, ya que los antecedentes del proyecto ya los tenía alguien antes y no sería justo, y luego toda la transparencia e igualdad entre oferentes no sería la misma.

**R:** *Los antecedentes solicitados en el punto 7. Antecedentes del Proyecto, literal f, de las bases son obligatorios para postular al Plan.*

d) ¿Porque la Ficha N°2 es en el caso que corresponda, no hay que presentarla para todos los establecimientos?, de ser así, para cuáles se exige, no me queda claro?, es la misma que ya no hicieron llenar luego del terremoto y que fue enviada anteriormente?

**R:** *A los sostenedores municipales y particulares subvencionados, de las regiones afectadas por el sismo, que postulen al Plan de Reparaciones Menores, y que anteriormente subieron La Ficha N°2 de Evaluación Técnica de sus respectivos establecimientos al sistema de información del MINEDUC, no les corresponderá volver a presentar este antecedente.*

*Sin embargo, el MINEDUC informará oportunamente sobre los establecimientos que tendrán que presentar este antecedente de manera obligatoria, el que se deberá subir al sistema en formato digital en el sitio web [www.mineducdie.cl](http://www.mineducdie.cl)*

#### 5.

---

a) Nuestro colegio inició los trabajos de mejoras a los 2 días de ocurrido el suceso e iniciamos nuestras clases el día 5 de Abril, esto pues los daños no fueron estructurales. La pregunta es: ¿Es posible postular a este plan de reparaciones menores aunque ya se hayan realizado las mejoras?, obviamente dichos trabajos están certificados por un profesional competente tal como lo solicitó la SECREDUC en su minuto.

**R:** *El sostenedor podrá solicitar reembolsos de las obras ya ejecutadas presentando los contratos que den cuenta de dichas obras junto con los comprobantes de pago respectivos y todos los registros que comprueben lo señalado. Quedan excluidos de estos reembolsos aquellos trabajos realizados a cuenta de recursos entregados por el MINEDUC para fines de reconstrucción o rehabilitaciones (Ver aclaraciones del plan).*

## 6.

---

a) La Escuela Reino de Noruega, RBD 8564, establecimiento dependiente del Departamento de Educación Municipal de Quinta Normal, fue trasladada temporalmente al Liceo Juan Antonio Ríos. Dicho recinto es un liceo, por lo que la instalación no está adecuada para los alumnos de Pre Kinder a 8vo Básico. Por lo que la consulta es si existe la factibilidad de postular al plan de reparaciones menores.

*R: No se entiende a que recinto se refieren los arreglos, cualquier establecimiento que cumpla con las Bases de Postulación puede participar.*

b) El plazo será definitivamente el día 09 de agosto.

*R: Sí. Los sostenedores podrán realizar la postulación de los proyectos hasta las 24:00 horas del día 09 de agosto de 2010, en el sitio web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl). Con posterioridad a esta fecha no se podrán realizar más ingresos de proyectos, cambios o ingresar más datos. Se recomienda realizar las postulaciones con antelación a esta fecha y hora, de manera de evitar que su postulación no se pueda ingresar por cualquier motivo tecnológico o de otra índole. No se aceptarán reclamos de ningún tipo.*

## 7.

---

a) Solicitamos a Uds. nos informen si el sostenedor del Colegio "Javier Carrera" de Puente Alto tiene la posibilidad de postular al Plan de Reparaciones Menores tratándose el local que ocupa el colegio de una propiedad arrendada por lo que no es de propiedad del sostenedor.

*R: Favor remitirse a las aclaraciones del plan, "Nota importante 3"*

## 8.

---

a) En el Ítem 7 Antecedentes del proyecto letra i.- Se solicita un certificado de informaciones Previas Actualizado. El certificado es general del **establecimiento** o específico del área que se va a reparar. Favor detallar este ítem.

*R: El Certificado de Informaciones Previas considera la situación general del terreno dado que su solicitud está asociada al número de rol de avalúo de la propiedad. En todo caso, de acuerdo a lo indicado en las aclaraciones del plan, este antecedente no será obligatorio*

b) Necesitamos nos aclare el ítem K. ¿En qué caso corresponde? Por ejemplo: Si necesitamos reconstruir un Gimnasio y pedimos asesoría de arquitectura e ingeniería. En un caso como este correspondería el Ítem 7.K.

*R: Los establecimientos que postulen a este plan no podrán incluir proyectos de arquitectura e ingeniería con cargo al financiamiento del MINEDUC, sin embargo, estos proyectos podrán ser imputables al Co-financiamiento del sostenedor, tal como se indica en el punto 6 de las bases de postulación y con las características señaladas en el punto 7.k.*

## 9.

---

a) Nuestro Establecimiento Educacional, Particular Subvencionado, sufrió numerosos daños con el terremoto, principalmente en los estucos de las salas de clases y otros daños catalogados por el Ingeniero de menores. Aún así debíamos asumir el costo de las reparaciones para poder dar inicio al año escolar. Con recursos propios reparamos e iniciamos nuestro año el 26 de Abril del presente con una Matricula de 1400 alumnos atendiendo de 1°Básico a 4°Medio.

Debido a que nosotros ya realizamos las reparaciones nuestra pregunta es ¿podemos postular a los Fondos entregados por el Estado?, aún cuando nuestro proyecto de reconstrucción ya se realizó. De ser positivo como debemos hacerlo que Fichas y que información debemos entregar.

**R:** *El sostenedor podrá solicitar reembolsos de las obras ya ejecutadas presentando los contratos que den cuenta de dichas obras junto con los comprobantes de pago respectivos y todos los registros que comprueben lo señalado. Quedan excluidos de estos reembolsos aquellos trabajos realizados a cuenta de recursos entregados por el MINEDUC para fines de reconstrucción o rehabilitaciones (Ver Aclaración N°1 del Plan).*

*Por otra parte, para realizar la postulación deberá completar y subir todos los antecedentes pertinentes.*

## 10.

---

a) El establecimiento está ubicado en una propiedad arrendada en la comuna de Parral, desde el año 1983, y se pretende reconstruir los recintos que se colapsaron en adobe, correspondientes a el Laboratorio de computación, CRA, cocina y comedor, oficina orientación y Psicopedagogía con el sistema de tecno fase, construcciones metálicas, para que una vez que se obtenga el financiamiento para el colegio nuevo en otro terreno de propiedad del sostenedor, se transportan los mismos recintos: laboratorio de computación, CRA, cocina y comedor, oficina orientación y Psicopedagogía, lo cual fue pérdida total con el Terremoto.  
¿Se puede postular a éste proyecto?

**R:** *Si puede postular, sin embargo, para suscribir convenio deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Educación. (Ver aclaraciones del plan, "Nota importante 3")*

b) ¿Si se hicieron inversiones en reparaciones y cierros perimetrales, se pueden considerar co financiamiento?

**R:** *Sí se puede considerar como cofinanciamiento, deberá presentar para ello todos los registros que comprueben lo señalado. (Ver Aclaración N°1 del Plan).*

## 11.

---

a) A raíz de la presentación de las Bases de Postulación del "Plan de Reparaciones Menores" para Establecimientos Educativos afectados por el sismo de Febrero 2010, en la Sec. Regional de Educación del Maule, en el día de ayer, quisiera consultar si los Municipios estarán facultados para realizar contratos por la Vía de "Trato Directo", tal como se ha realizado en otros proyectos y fuentes de financiamiento del Estado, producto del Terremoto.

**R:** *Será responsabilidad de los sostenedores contratar de acuerdo con la legislación que los rige.*

b) Existe el Decreto Supremo 328 que autoriza contratación directa en regiones declaradas zona de catástrofe. ¿Se podría aplicar dicho Decreto en caso de aprobación de recursos para la ejecución de los proyectos en caso de aprobación, ya que permitiría agilizar el trámite administrativo del proceso de Licitación?

**R:** *Será responsabilidad de los sostenedores contratar de acuerdo con la legislación que los rige.*

## 12.

---

a) Se pueden postular internados que sufrieron daños por el sismo

**R:** *Sí, es posible postular proyectos que consideren reparaciones a internados de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, dañados por el sismo del 27 de febrero de 2010*

b) Hay un establecimiento que se informó al Ministerio en marzo que no había presentado daño pero luego de las fuertes precipitaciones se detectaron daños serios en la techumbre producto del sismo, ¿puede postular el establecimiento?

**R:** *El Plan de Reparaciones Menores fue creado para apoyar a los sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados ubicados en alguna de las seis (6) regiones afectadas por el sismo*

de febrero de 2010, siempre que estos postulen proyectos que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las bases de postulación.

c) Tenemos un establecimiento rural que su infraestructura es de adobe que debe ser demolido pero el comedor y cocina es mixta madera y albañilería que presento daños menores que son reparables, ¿se enmarca dentro del plan? ¿Qué matriculas deben tener los establecimientos para que entre en el plan de reparaciones menores?

**R:** *El plan considera como objetivo específico que los establecimientos educacionales cuenten con recintos aptos para la entrega del servicio de alimentación (comedor y/o cocina), en buenas condiciones de infraestructura e higiene, para el bienestar de sus usuarios. Sin embargo MINEDUC no destinará financiamiento para realizar reparaciones en recintos de adobe (favor remitirse al Decreto de Educación N°548/88, art. 7°). Por otra parte, el plan no establece una cantidad mínima de matrícula para postular. /El proyecto debe considerar las condiciones establecidas en el Plan.*

d) ¿Los proyecto de Liceo Tradicionales van a recibir financiamiento? Debido a que se presento un proyecto en el mes de mayo a través de esta fuente y que tiene relación con reparaciones producto del sismo. Si no va a ser financiado ¿se puede postular al plan de reparaciones?

**R:** *Un liceo tradicional puede postular al plan de reparaciones menores para sostenedores de establecimientos municipales.*

e) Por último, tenemos un establecimiento que sufrió serios daños en su infraestructura de adobe quedando no operativa debiendo trasladarse al anexo del establecimiento funcionado en doble jornada, se recibió una donación de 4 aulas pero se requieren 4 aulas más para poder ingresar a la Jornada Escolar Completa, ¿se puede postular este proyecto al plan?

**R:** *Sí puede postular.*

### 13.

---

a) Una consulta referida a la posibilidad de incorporación de establecimientos que con posterioridad al terremoto presentaron irregularidades tales como problemas en red eléctrica, siniestro en entretecho por estufa producto de separación de cañón. Rompimiento de soporte torres de estanque agua potable. Caídas de canaletas de evacuación aguas lluvias.

**R:** *El Plan de Reparaciones Menores fue creado para apoyar a los sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados ubicados en alguna de las seis regiones afectadas por el sismo de febrero de 2010, siempre que estos postulen proyectos que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Bases de Postulación.*

### 14.

---

a) Al ingresar a la página [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) no se entiende como poder acceder a incorporar una iniciativa, aclarar.

**R:** *Los sostenedores podrán comenzar a realizar la postulación de sus proyectos a partir del 26 de julio, y hasta el 09 de agosto del 2010, a las 24.00 hrs., ingresando su RUT y CLAVE en zona privada de este sitio web.*

b) Trabajos de maquinaria municipal, ¿se puede imputar al cofinanciamiento?

**R:** *No es posible imputar al cofinanciamiento.*

c) Si el diseño de arquitectura se realiza por el equipo municipal, ¿se puede imputar al cofinanciamiento?

**R:** *No es posible. Remitirse al punto 3 de las bases, Definiciones, "Profesional Formulator del proyecto".*

d) Si el municipio cuenta con materiales de construcción, ¿se pueden imputar al cofinanciamiento?

**R:** *No es posible incluir los materiales de construcción al Co-financiamiento ni al reembolso.*

e) ¿Se pueden financiar reparaciones en gimnasios de establecimientos?

**R:** *Si es posible.*

f) ¿Se pueden financiar reparaciones en internados?

**R:** *Es posible postular proyectos que consideren reparaciones a internados de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, dañados por el sismo del 27 de febrero de 2010.*

g) ¿Se pueden hacer reposiciones parciales a establecimientos? (2 aulas y un baño).

**R:** *Es posible postular proyectos que consideren reposiciones parciales, siempre que cumplan con las Bases de Postulación del Plan de Reparaciones Menores.*

h) ¿Se pueden utilizar parte de los recursos del mejoramiento de la gestión municipal para imputarlas al cofinanciamiento?

**R:** *Remitirse a lo instruido en la Resolución Exenta N° 1697 del 24 de marzo de 2010 que aprueba modificación al instructivo y formato para la presentación al fondo de apoyo al mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación.*

i) ¿En qué momento del proceso se hace efectivo el cofinanciamiento?

**R:** *No se entiende el sentido de la pregunta. Favor remitirse a las bases y aclaraciones.*

j) ¿Se harán llegar las fichas de ingreso de antecedentes (ficha 1, 2, 3, 4, 5) en formatos Excel y/o Word?

**R:** *Los formularios en Word y Excel ya se encuentran a disposición de los sostenedores en el sitio web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl).*

k) ¿En qué formato se entregan los documentos de planimetría?

**R:** *Los formatos admisibles son PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF. El peso de cada archivo a subir no deberá superar 1 megabyte (1 MB)*

l) ¿La evaluación de las intervenciones la realizará el nivel central o la Secreduc?, en el caso de ser la Secreduc la encargada de esta labor, ¿Cómo se harán llegar los antecedentes y documentos a esta Seremi?

**R:** *La evaluación de los proyectos se realizará en cada SECREDUC y los antecedentes se encontrarán a disposición desde el día 10 de agosto en la página web: [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl).*

m) ¿Dónde se publicarán las respuestas a las consultas?

**R:** *Las respuestas a las consultas de las bases se publicarán el día 23 de julio en el siguiente sitio web: [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl).*

## 15.

---

a) Respecto a Co-financiamiento: ¿El 20% que se señala, sólo corresponde al del Sostenedor?

**R:** Se pedirá la acreditación de al menos el 20% de Co-financiamiento por parte del sostenedor. Remitirse a las bases

b) ¿Es posible que la donación de Empresa Privada sea considerada en el 20%?

**R:** Sí, es posible considerar la donación de Empresa Privada en el cofinanciamiento, debidamente acreditada, y debe ser declarada como "Aporte de terceros". Remitirse a las bases.

c) ¿Si el proyecto ya se encuentra realizado, es necesario entregar alternativas de soluciones y/o presupuestos?

**R:** Si el sostenedor pretende realizar el reembolso de las obras ya ejecutadas deberá presentar todos los antecedentes que den cuenta y justifiquen dichas obras (presupuestos, contratos, facturas, comprobantes de pago, otros). Se recuerda que quedarán excluidos de estos reembolsos aquellos trabajos realizados a cuenta de recursos entregados por el MINEDUC para fines de reconstrucción o rehabilitaciones (Ver Aclaración N°1 del Plan).

d) A partir del 26 de julio se harán efectivas las postulaciones vía registro web. ¿Se han de escanear las distintas fichas y enviarlas con sus respectivas firmas?

**R:** Sí, deben escanearse y enviarse firmadas..

e) ¿O existirá una plataforma electrónica para entrega de antecedentes?

**R:** Los antecedentes del proyecto, mencionados en el punto 7 de las bases de postulación, se deberán subir a través de la plataforma de postulación electrónica en el sitio web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl).

## 16.

---

a) Los Planos se tienen que subir en formato Autocad o pueden ser JPG ó PDF (croquis firmados escaneados), como se hace con las firmas en el caso de los DWG, cual es peso máximo de estos archivos?

**R:** Los formatos admisibles son PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF.  
El peso de cada archivo a subir no deberá superar 1 megabyte (1 MB)

b) Las fichas y/o los otros documentos (ET, Presupuesto, CIP, Cartas compromiso, etc.) deben ser subidos escaneados?, cual es el peso que pueden tener estos archivos?

**R:** Sí, pueden ser escaneados o adjuntados en archivos PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF.  
El peso de cada archivo a subir no deberá superar 1 megabyte (1 MB)

c) ¿Cuántas fotos, en qué formato y qué peso máximo por foto?

**R:** Se podrán subir mínimo 1 foto y máximo 10 (ver aclaraciones)  
El peso de cada foto no deberá superar 1 megabyte (1 MB)

d) Es necesaria una cotización si se está entregando un presupuesto estimativo firmado por un profesional del área de construcción, además que al cotizar se produce una especulación por parte de las empresas y para cotizar se necesita tener todos los antecedentes técnicos estén muy completos. Por otra parte en Collipulli no existen empresas constructoras sino que sólo Contratistas. Que se hace en estos casos.

**R:** Los antecedentes solicitados en el punto 7. Antecedentes del Proyecto, literal f, de las bases son obligatorios para postular al Plan.

e) Los proyectos se ingresan sólo en formato digital, no es necesario enviarlos en formato papel a la SEREMI?

*R: Los proyectos se ingresarán sólo en formato digital. No se deberán enviar a las SEREMI.*

f) Nosotros no tenemos la capacidad de entregar todos los planos en AUTOCAD, ¿se pueden presentar planos elaborados a mano?

*R: Los planos se pueden presentar en alguno de los formatos antes señalados (PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF)*

---

**17.**

a) Al ingresar a la plataforma de postulación no se visualiza donde ingresar los antecedentes. Se solicita por favor indicar ¿En qué sección de la plataforma se deberá hacer ingreso de los antecedentes?

*R: La plataforma de postulación estará habilitada a partir del día 26 de julio de 2010.*

b) ¿Los planos deberán ser ingresados en formato PDF o DWG?

*R: Los formatos admisibles son PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF*

---

**18.**

a) Quisiera saber que va a pasar con los proyectos del plan "FIE - Sismo 2010" los cuáles fueron entregados en el mes de abril del presente año y postulados vía PMU Online, que a la fecha no han sido financiados y permanecen en lista de espera en la Secretaría de Educación.

A mi entender esos son los verdaderos proyectos de emergencia (enviados en el momento de la emergencia) que por cierto nuestro municipio se encargó con mucho esfuerzo y medios propios de resolver con una solución provisoria para poder atender a los estudiantes de esta escuela básica rural en la fecha de ingreso a clases en marzo.

Por lo visto en las bases del nuevo "Plan de Reconstrucción", donde se da puntaje por cantidad de alumnos v/s monto (esta escuela cuenta con 120 alumnos y se necesitan más de M\$60.000) y por mayor cofinanciamiento, siendo que este municipio se encuentra con déficit de recursos, este proyecto que es de suma importancia (cierre perimetral en zona rural cercana a carretera) tiene muy pocas posibilidades de conseguir el esperado financiamiento.

Entonces, en resumen quisiera saber ¿van a financiar alguna vez los proyectos que se generaron realmente a partir de la emergencia del día 27 de febrero y que permanecen en espera en su Ministerio?

*R: Esta consulta no es respecto a las bases de postulación.*

---

**19.**

a) Respecto las fechas establecidas en las Bases del Plan de reparaciones menores, es posible extender los plazos, considerando las siguientes razones:

En muchos casos, nuestro avance depende del resultado a consultas realizadas, por lo que con posterioridad al día 23 de Julio (Que es día viernes) recién podríamos avanzar en los proyectos el día 26 de Julio, lo cual coincide con la fecha de apertura del proceso de postulación, quedando solo 11 días hábiles para desarrollar los proyectos completos.

En el entendido que es necesario pedir factibilidades técnicas y de servicios, para desarrollar proyectos de especialidades, en algunos casos estas se demoran más de 1 semana y en ocasiones hasta 15 días, lo que obviamente demora el inicio de los diseños.

En casos en que se deben desarrollar diseños de Arquitectura, estructura y especialidades, el plazo es extremadamente acotado, entendiéndose que los diseños de estructura y especialidades no pueden comenzar anticipadamente, dado que requieren del proyecto de arquitectura definitivo para desarrollar sus especialidades. Por otro lado, posterior a tener desarrollados todos los proyectos de Arquitectura, estructura y especialidades, es necesario cubicar y presupuestar, lo que también requiere de tiempo adicional.

Si bien es cierto existen proyectos que son bastante más simples, como cierros perimetrales, reparaciones menores, cambios de cubiertas, etc. Se propone que existan dos fechas diferenciadas para la postulación de proyectos. Una para proyectos simples que podría ser en las fechas ya establecidas y otra para proyectos que requieren de mayor desarrollo y estudio técnico, en donde se considere más plazo.

**R:** *No es posible entregar más plazo del estipulado en las bases de postulación.*

*Por otra parte, no se solicita la entrega de factibilidades técnicas y de servicios, y además, el certificado de informaciones previas (CIP) no será un antecedente obligatorio (remitirse a las aclaraciones del plan).*

b) Como dentro del marco general del programa se indica que se desea aplicar medidas para recuperar habitabilidad y seguridad de los establecimientos educacionales a fin de restablecer su habitual/usual funcionamiento antes del inicio año escolar 2011, nos preocupa la situación de algunos establecimientos educacionales de nuestra Comuna, en donde aún se encuentran operando en soluciones como carpas o bien está condicionada la entrega de alimentación dado que no cuentan con los recintos producto de que éstos ya han sido demolidos.

En estos casos puntuales, no tenemos opción de mejorar, reparar o recuperar un espacio (Porque ya no están), la única solución es adquirir recintos modulares o bien construir soluciones definitivas, sin embargo, éste tipo de intervención no se contempla en el punto 5, letra f de las Bases.

Dado lo anterior, ¿es posible considerar la adquisición de módulos o soluciones prefabricadas que nos permitan adquirir normalidad a la brevedad posible?

**R:** *El presente plan permite considerar la adquisición de soluciones modulares para recuperar recintos, siempre que estas obras puedan obtener el certificado de Recepción Municipal Definitiva de parte de la Dirección de Obras correspondiente.*

c) En el caso de locales escolares que han calificado como “Liceos Tradicionales” y que a la fecha estamos a la espera de posible financiamiento de sus dependencias bajo el financiamiento de emergencia tradicional. ¿Es necesario repostular los proyectos a este financiamiento de reparaciones menores?

**R:** *No, la necesidad de postular al presente plan la define cada sostenedor.*

d) ¿O se seguirá con la línea de financiamiento original?

**R:** *Esta consulta no es respecto a las bases de postulación de este plan.*

e) ¿Es posible que se incorpore como posible de financiar con estos fondos la adquisición de módulos de SS.HH y/o camarines? Lo anterior, considerando que estos recintos fueron totalmente demolidos y actualmente el establecimiento cuenta con un número menor de SS.HH y no cuenta con camarines (Lo cual no les permite hacer Educación física).

**R:** *El presente plan permite considerar la adquisición de soluciones modulares para recuperar recintos, siempre que estas obras puedan obtener el certificado de Recepción Municipal Definitiva de parte de la Dirección de Obras correspondiente.*

f) ¿Es posible considerar que este fondo permita financiar estudios específicos de estructura, de tal manera de analizar la forma de poder recuperar infraestructura que hoy en día existen divergencias de opiniones de los Ingenieros?

**R:** *No es posible financiarlos por parte de los recursos fiscales, pero se pueden considerar como parte del Co-financiamiento del sostenedor siempre que se hubiesen contratado con posterioridad al 27 de febrero de 2010.*

g) En casos específicos en que los Municipios aporten con los diseños del proyecto. Para poder valorizar el aporte, ¿se trabajará con valores referenciales entregados por Dirección de Arquitectura? o el Ministerio de Educación posee una tabla referencial?

**R:** *No es posible considerar dentro de los aportes la valorización de los profesionales de la Municipalidad. Remitirse al punto 3 de las bases, Definiciones, “Profesional Formador del proyecto”*

h) En la capacitación efectuada por seremi de Educación se nos manifestó que probablemente no serían prioritarios los Gimnasios, sin embargo, tenemos un caso en que se realizó la demolición parcial de éste y existen sectores que presentan riesgo para el alumnado. ¿Es posible postular una solución al menos para los sectores de mayor riesgo?

**R:** *Si es posible realizar la postulación.*

i) Si un establecimiento educacional ya ha sido favorecido con un PMU FIE, ¿puede optar a éste financiamiento?

**R:** *Si puede postular, no obstante, no podrá imputar dicho aporte como Co-financiamiento, reembolso ni tampoco como Aporte de terceros.*

j) La plataforma que tiene el Ministerio para hacer la postulación ¿Es amigable?, ¿Requiere de una capacitación previa?, en caso de que sea así ¿Quién y cuándo se realizará? ¿Tiene capacidad para subir planos y documentos pesados? En caso de requerir apoyo, ¿existe una mesa de ayuda?

**R:** *La plataforma de postulación no requiere de una capacitación previa. Tiene capacidad para subir archivos tipo (PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF) hasta máximo 1 megabyte (1 MB). Y no va a existir una mesa de ayuda.*

k) Pensando en que este financiamiento apunta a tratar de Normalizar la infraestructura mínima necesaria para el ingreso año escolar 2011. En los casos que tengamos que realizar demoliciones ¿Es posible contemplar la reposición de por lo menos, los recintos docentes, alimenticios, y SS.HH?

Lo anterior, considerando los objetivos planteados en el punto 2, letra B de las Bases, lo cual en los casos en que necesariamente se debe demoler, en el punto 5, letra f queda excluida la posibilidad de “Reponer”. Es posible reconsiderar la posibilidad de “Reponer infraestructura”?

**R:** *Es posible postular proyectos que consideren reposiciones parciales, siempre que dichos recintos hubiesen sido dañados con el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan con las Bases de Postulación. Además, se debe tener presente que se descartarán las iniciativas que contemplen reposiciones totales.*

l) En el punto 7, letra f de las bases se indica: Se deberá subir al sistema de postulación en formato digital, un presupuesto estimado en pesos y al menos 2 cotizaciones del proyecto de empresas competentes.

¿Es posible subir solo un presupuesto realizado por el Municipio, suscrito por profesionales competentes? Lo anterior, dado que conseguir 2 cotizaciones adicionales requieren de bastante más tiempo y de la voluntad de las empresas particulares. Situación que se torna bastante más complejo cuando un Municipio tiene que presentar alrededor de 36 iniciativas, como lo es el caso de nuestra Comuna.

**R:** *Se ha establecido en las bases de postulación, punto 7. Antecedentes del Proyecto, literal f, que cada proyecto que quiera postular a este nuevo fondo concursable deberá subir al sistema de postulación, en formato digital, al menos dos (2) cotizaciones del proyecto de empresas competentes.*

*Por otra parte, es importante entender que el sostenedor deberá declarar la priorización de la cartera de proyectos de su comuna, debiendo reflejar la relevancia del proyecto a nivel comunal (punto 4.b. de las bases de postulación)*

m) Respecto la ficha N°4 correspondiente a la solicitud de exención de cofinanciamiento:

Dado a la gran cantidad de datos necesarios de recopilar:

Mineduc debe mantener una base de datos con la inversión que ha realizado históricamente (2005-2010) en cada uno de los establecimientos de la Región.

¿Es posible que nos puedan entregar este dato?

**R:** *La información solicitada en el presente plan es necesaria de entregar por cada proyecto postulado.*

n) Respecto la ficha N°4 correspondiente a la solicitud de exención de cofinanciamiento:

¿A qué se refiere con superficie en m<sup>2</sup> de infraestructura instalada?

- a) A lo financiado específicamente por cada fuente de financiamiento
- b) ¿A la infraestructura total por año?

c) Solo la situación actual

**R:** *Se refiere a los Metros Cuadrados (M2) construidos, adecuados, habilitados y reparados, asociados tanto a aulas como a infraestructura total.*

o) Es necesario indicar que esto requiere de tiempo y un estudio del comportamiento de la infraestructura en los años. ¿Estos datos están en la ficha SIPLAF que maneja el Mineduc?

**R:** *Los datos no se encuentran en la ficha SIPLAF.*

p) ¿Es posible que nos puedan entregar la información que se maneja en cada Secreduc?

**R:** *No es posible, y será de exclusiva responsabilidad del sostenedor entregar toda la información necesaria para cada postulación.*

q) ¿Se van a establecer fechas para poder apelar los resultados? Sería bueno que estos queden establecidos.

**R:** *Las bases de postulación no indican fecha de apelación.*

r) ¿En qué fecha se publicarán o serán notificados los Municipios del resultado de las postulaciones?

**R:** *El MINEDUC informará oportunamente, a través de su página web, la cartera nacional de proyectos seleccionados.*

s) ¿Cuánto es el plazo para que el Mineduc revise los proyectos?

**R:** *Las bases de postulación no indican plazo.*

t) ¿Existirán plazos en donde se emitan observaciones? De ser así ¿Cuáles serán?

**R:** *No existirá proceso de observaciones, no obstante, con posterioridad a la postulación del proyecto, la SECREduc podrá solicitar cualquier antecedente o información complementaria que se requiera, realizar visitas a los establecimientos, además de otras acciones.*

u) Del Punto 7, letra d, se deduce que el plazo máximo de ejecución de los proyectos va a estar acotado dependiendo de la notificación de la selección del proyecto por parte de MINEDUC. En este mismo punto se indica que los proyectos deben estar con recepción Provisoria antes del 28 de Febrero del 2011.

Dado lo anterior, sería bueno establecer claramente los plazos tanto para los equipos de los Municipios como de Mineduc, a fin de poder programar adecuadamente tanto el proceso de Licitación de las obras, como la ejecución y así poder cumplir con los plazos establecidos.

De lo anterior, se deduce que para los proyectos de mayor envergadura se debe contar con un plazo mínimo de 4 meses para el proceso de licitación y ejecución.

**R:** *Dado que no existe una pregunta, no aplica respuesta.*

## 20.

---

a) En Bases, 4.e, dice que el I.T.O. deberá estar con su registro al día: ¿a qué registro se refiere?

**R:** *Se refiere al registro MOP y MINVU (bases postulación establecimientos particulares subvencionados).*

b) En Bases, 5.f, se indica que los proyectos que podrán postular a este plan, sólo podrán incluir las siguientes acciones:

i. Demolición y retiro de escombros de infraestructura dañada por el sismo del pasado 27 de febrero.

ii. Reparación de recintos y/o infraestructura existente antes del sismo del pasado 27 de febrero, incluidas reparaciones estructurales de obra gruesa.

iii. Cierros y elementos que delimiten perímetros y/o zonas de riesgo, como elementos de mitigación.

iv. Reparación parcial o total de las instalaciones (gas, agua, sistema eléctrico, planta de tratamiento, sistema evacuación aguas lluvias, etc.), afectadas por el sismo del pasado 27 de febrero.

En nuestro caso, se dan todas las acciones mencionadas anteriormente.

Sin embargo, y debido al peligro que significaba, de acuerdo al informe del ingeniero estructural, así como al Decreto de Demolición de la Alcaldía, se encuentran todas estas obras ejecutadas, de otra manera no se hubiera podido dar inicio a las clases, lo que fue posible adecuándose a los recintos que no resultaron dañados o bien fueron reparados.

En Bases, 6.c, se mencionan los reembolsos de los contratos de obras ya ejecutadas, los cuales deberán ser debidamente acreditados. Sin embargo, no queda claro si éstos se refieren sólo al "Co-financiamiento" o como dice al comienzo del art. 6 de las Bases, "el financiamiento del proyecto considera todas las intervenciones a realizar...." (las nuestras ya fueron realizadas), excluyendo a, b, c, d.

¿Cuáles son los antecedentes que se deben adjuntar en nuestro caso? ya que en Bases, 7.k, "Contrato y Factura o boleta de servicios ya realizados", se indica que "En caso que el proyecto incluya los costos de servicios asociados a proyectos de arquitectura, estructura e instalaciones, y/o estudios topográficos, mecánica de suelos y otros afines, deberá presentar copia simple de los respectivos contratos y las facturas o boletas asociados". Como se puede leer, se habla de "proyectos", pero no menciona los costos asociados a las obras ya ejecutadas tales como demoliciones, retiro de escombros, cierros perimetrales, gas, agua, electricidad, reparaciones menores y estructurales.

En este sentido, todos los antecedentes referidos al "proyecto" ¿se deben referir a las "obras ejecutadas", considerando que, por las razones antes expuestas, nuestro "Proyecto" debió ejecutarse con la máxima celeridad?

**R:** *El sostenedor podrá solicitar reembolsos de las obras ya ejecutadas presentando los contratos que den cuenta de dichas obras junto con los comprobantes de pago respectivos y todos los registros que comprueben lo señalado. Quedan excluidos de estos reembolsos aquellos trabajos realizados a cuenta de recursos entregados por el MINEDUC para fines de reconstrucción o rehabilitaciones (Ver aclaraciones del plan).*

## 21.

---

a) ¿Se puede presentar un proyecto para abarcar reparaciones en varios establecimientos?

**R:** *No se puede. Cada proyecto deberá ser autosuficiente y resolver la necesidad del establecimiento. Al elaborar el proyecto se debe tener presente que un (1) proyecto no puede incluir más de un (1) establecimiento y (1) Establecimiento no puede incluir mas de (1) Proyecto.*

## 22.

---

a) Se puede financiar la demolición y retiro de escombros de los cierres perimetrales del establecimiento y posterior reemplazo.

**R:** *Es posible seleccionar los proyectos que cumplan con las bases del plan de reparaciones menores.*

b) En el caso que el Colegio sea arrendado ¿se necesita la autorización del propietario para postular a los fondos?

**R:** *Favor remitirse a las aclaraciones del plan.*

c) Se financia la demolición y retiro de escombros y posterior reconstrucción de los siguientes espacios del establecimiento?:

- a.- baños, camarines y duchas del establecimiento
- b.- casino y comedor del establecimiento
- c.- Gimnasio y patios techados del establecimiento

**R:** *Si, es posible siempre que estos recintos hubiesen sido dañados con el sismo del 27 de febrero de 2010 y cumplan con los requisitos del Plan.*

d) Existe algún registro de empresas consultoras que orienten en la parte de proyectos de arquitectura, estructura e instalaciones.

**R:** *No se adjunta un registro de empresas consultoras.*

e) Si se realizaron inversiones para reparar y dejar habilitado el establecimiento al inicio del año escolar, ¿son reembolsables con estos fondos?

**R:** *El sostenedor podrá solicitar reembolsos de las obras ya ejecutadas presentando los contratos que den cuenta de dichas obras junto con los comprobantes de pago requeridos y todos los registros que comprueben lo señalado. Quedan excluidos de estos reembolsos aquellos trabajos realizados a cuenta de recursos entregados por el MINEDUC para fines de reconstrucción o rehabilitaciones (Ver aclaraciones del plan).*

## 23.

---

a) ¿Pueden postular al plan de reparaciones menores establecimientos que posteriormente deberán postular a reposiciones o reparaciones de mayor envergadura?

**R:** *Puede postular siempre y cuando resuelva sus deficiencias de infraestructura y restablezca su habitual/usual funcionamiento antes del 28 de febrero de 2011.*

b) ¿Se exigirá a los municipios poner la totalidad de los montos que paguen los seguros comprometidos por cada establecimiento?, Los cuales son de libre disposición de los municipios.

**R:** *No se exigirá, sin embargo, si se utiliza como Co-financiamiento deberá destinar la totalidad de la liquidación y acreditar con la documentación correspondiente.*

c) En el punto 5.c se exige presentar las pólizas y su liquidación: ¿qué pasa si aun no existe un monto de liquidación? ¿Quién asegura que los montos declarados como "aporte de terceros" de los seguros, se encontrarán disponibles al momento de la ejecución o contratación?

**R:** *Si no existe una liquidación básica no podrá imputar este monto al Co-financiamiento.*

d) En caso que el co-financiamiento municipal sea el proyecto de arquitectura, estructura, e instalaciones; ¿cómo se justifican los montos de los diseños aportados por la municipalidad?

**R:** *No es posible. Remitirse al punto 3 de las bases, Definiciones, "Profesional Formulador del proyecto"*

e) ¿Existe la posibilidad de postular más de un proyecto por establecimiento?, ya que queda claro que 1 proyecto no puede incluir más de un establecimiento; pero ¿1 establecimiento puede incluir más de 1 proyecto?

**R:** *No es posible, debe agrupar todas las obras en 1 proyectos.*

## 24.

---

a) Los daños producto del terremoto están concentrados en dos secciones de nuestro colegio: Servicios higiénicos y dormitorio damas en el internado ¿Puedo presentar dos proyectos separados?

**R:** *No es posible, ambos deberán formar parte de un (1) sólo proyecto*

b) ¿Corresponde de acuerdo a bases se puede presentar proyectos para reparación de dormitorios de internado?

**R:** *Si, es posible postular proyectos que consideren reparaciones a internados de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, dañados por el sismo del 27 de febrero de 2010.*

c) Los daños en el baño son visibles pero no de magnitud aparente a la vista, están en funcionamiento, pero presentan una fisura completa en los cimientos de lado a lado lo que está ocasionando filtraciones en el abastecimiento y en el desagüe de los líquidos, lo que de acuerdo a conversaciones con personas profesionales es necesario proyectar una reparación mayor o reposición de gran parte de la infraestructura ¿se puede presentar el proyecto por reposición ya que sale más económico y más duradero?

*R: Es posible postular proyectos que consideren reposiciones parciales, siempre que dichos recintos hubiesen sido dañados con el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan con las bases de postulación del presente Plan.*

d) El dormitorio damas que es de piso de madera y construcción de madera presenta déficit en su fundación ya que el terreno cedió lo que ocasionó que el techo también presente deficiencias, estas son notorias a simple vista.

*R: Dado que no existe una pregunta, no aplica respuesta*

## 25.

---

a) El proyecto, ¿puede financiar gastos ya realizados por concepto de demoliciones, retiro de escombros, reposición de muros, panderetas perimetrales y reparaciones generales a la infraestructura del Colegio, trabajos realizados con posterioridad al terremoto?

*R: El sostenedor podrá solicitar reembolsos de las obras ya ejecutadas presentando los contratos que den cuenta de dichas obras junto con los comprobantes de pago respectivos y todos los registros que comprueben lo señalado. Quedan excluidos de estos reembolsos aquellos trabajos realizados a cuenta de recursos entregados por el MINEDUC para fines de reconstrucción o rehabilitaciones (Ver aclaraciones del plan).*

b) El proyecto, ¿puede financiar la reposición de las 4 salas de clases en el segundo piso del pabellón dañado por el terremoto y demolidas posteriormente para que el Colegio pudiera funcionar a la fecha fijada por el Gobierno para el inicio del año escolar 2010?

*R: Es posible postular proyectos que consideren reposiciones parciales, siempre que dichos recintos hubiesen sido dañados con el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan con las bases de postulación del presente Plan.*

c) El proyecto, ¿puede financiar los refuerzos soportantes a la infraestructura, o reconstrucción total de la cocina-comedor (primer piso, previa demolición) dañados por la acción de sismo de Febrero 2010?

*R: Es posible financiar trabajos de construcción consistentes en devolverle a las estructuras su capacidad de soporte.*

d) Los tres puntos anteriores, constituyen un solo proyecto, o hay que formularlas por separado?

*R: Debiesen constituir un solo proyecto ya que no es posible postular más de un (1) proyecto por establecimiento*

e) En el punto 5 letras f de las bases se indican las materias que se pueden postular. ¿Dónde cabe la reconstrucción de las 4 aulas en el segundo nivel y demolidas por causa directa del terremoto de Febrero del 2010?

*R: Es posible postular proyectos que consideren reposiciones parciales, siempre que dichos recintos hubiesen sido dañados con el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan con las bases de postulación del presente Plan.*

f) En el Nro. 8 letra b se descartan las soluciones planteadas. (Reconstrucción de aulas). ¿Cómo debemos entender este criterio de elegibilidad?

**R:** *Es posible postular proyectos que consideren reposiciones parciales, siempre que dichos recintos hubiesen sido dañados con el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan con las bases de postulación del presente Plan.*

## 26.

---

a) En cuanto al Profesional Formador del proyecto:

¿Los ejecutores de la obra, es decir el equipo de profesionales que se adjudiquen la realización del proyecto, una vez aprobado, pueden ser distintos al Profesional formador del proyecto o debe ser solo este quien esté a cargo de las obras hasta su finalización?

**R:** *El formulador del proyecto no tiene relación necesariamente con la empresa contratista que se adjudique la ejecución física de las obras.*

b) En cuanto al monto máximo de financiamiento:

Según las bases, el monto máximo por proyecto que MINEDUC financiará con cargo a recursos del *presente Plan* será de hasta \$80 millones de pesos IVA Incluido. Pero también señala que MINEDUC sólo financiará hasta un máximo de 80%

¿Entonces debemos entender que el máximo a financiar será del 80% del costo total del proyecto con tope de 80 millones de pesos?

**R:** *Sí, MINEDUC financiará el máximo del 80% del costo total del proyecto con tope de 80 millones de pesos.*

c) En cuanto al 20 % de Co financiamiento por parte del sostenedor:

¿El aporte que realice el sostenedor en ningún caso se descontara de los 80 millones que se podrían recibir?

**R:** *El MINEDUC financiará el máximo del 80% del costo total del proyecto con tope de 80 millones de pesos.*

d) En relación a la Postulación del Proyecto (Ficha No.5):

¿A qué se refiere cuando señala que el sostenedor deberá indicar la **prioridad numérica comunal** asignada al proyecto?

**R:** *Remitirse al punto 4.b, párrafo 3, de las bases de postulación.*

e) En relación a claves de acceso y usuario:

¿Todos los postulantes debemos solicitarlas al correo electrónico [edmond.laytte@mineduc.cl](mailto:edmond.laytte@mineduc.cl) o sólo aquellos postulantes a quienes se les solicite agregar mayores antecedentes acerca del estado de operatividad de su establecimiento?

**R:** *No corresponde solicitarlos a este correo electrónico. Todos los sostenedores deberán emplear el nombre de usuario y clave de acceso en la zona privada del sitio web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) (si el sostenedor no cuenta con esta clave de acceso, deberá solicitarla en la SECREDUC).*

## 27.

---

a) Con el terremoto del 27 de febrero nuestro establecimiento sufrió serios daños en parte de su infraestructura, producto de lo cual existe una zona del edificio de mayor antigüedad que quedó completamente irrecuperable, lo cual consta en informe de profesionales competentes que lo corroboran.

¿Puede, dentro de todas las formalidades pertinentes a la presentación del proyecto, postularse la reconstrucción de la zona afectada al plan de reparaciones menores?

**R:** *Si puede, siempre que existan en esta zona recintos exclusivos del establecimiento, y que además hubiesen sido dañados con el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan los plazos y requerimientos exigidos en las bases de postulación de presente Plan.*

**28.**

---

a) ¿Puede incluirse los costos asociados a la contratación del profesional formulador del proyecto dentro del 20% exigido como aporte de Co-financiamiento?

**R:** *Sí puede, siempre y cuando el contrato esté asociado específicamente al proyecto postulado, y que tenga fecha posterior al 27 de febrero de 2010.*

b) ¿Existe un formato digital exigido a los antecedentes que deberán ser subidos al sistema de postulación (Memoria Explicativa de proyecto, Ficha de evaluación técnica, Presupuesto estimado de costos y cotizaciones, etc.)?

**R:** *Los formatos admisibles son PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF.*

c) En lo relacionado a la planimetría, ¿esta debe ser un archivo .Dwg con firmas digitales o planos escaneados debidamente firmado por el propietario y el profesional formulador del proyecto?

**R:** *Los formatos admisibles son PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF.*

**29.**

---

a) ¿Pueden considerarse los gastos realizados con subvención de mantenimiento como aporte propio?

**R:** *No es posible.*

b) ¿Puede considerarse aporte propio fondos SEP?

**R:** *No es posible considerar como aporte propio la Subvención Educacional Preferencial (SEP).*

**30.**

---

a) ¿Puede considerarse el aporte de "Escuelas para Chile" como aporte de terceros?

**R:** *Si es posible.*

**31.**

---

a) Si el establecimiento ya está efectuando el trabajo, ¿puede postular a los fondos? Para poder funcionar necesitábamos iniciar al menos para tener una cierta seguridad en el uso del edificio.

**R:** *Es posible siempre que tenga un proyecto elegible a postular y que cumple a los exigido en las bases de postulación del presente Plan.*

**32.**

---

a) En la comuna tenemos escuelas con daños importantes producto del terremoto, ante lo cual pudimos conseguir un poco de apoyo de "Escuelas para Chile", por lo que pregunto si es posible que lo consideren como

cofinanciamiento, y de ser así, si ya esa parte está reparada al momento de la visita del MINEDUC, ¿no nos objetarán?

*R: Sí, es posible considerarlo como Co-financiamiento, para lo cual será responsabilidad del sostenedor presentar los contratos que den cuenta de dichas obras, junto con los comprobantes de pago respectivos y todos los registros que comprueben lo señalado.*

**33.**

---

a) Para el caso de las comunas pequeñas ¿cuál es la factibilidad de aprobación, si el Municipio no cuenta recursos para co-financiamiento?, y sin embargo, los establecimientos sufrieron daños severos y poseen una matrícula de 10 alumnos.

*R: Existe la posibilidad de que el sostenedor postule a Exención de Co-financiamiento (punto 5.b, párrafo 3 de las bases de postulación).*

b) Si se encuentra una carpeta presentada antes del terremoto, qué es lo que excluye de financiar, si por el sismo se dañó. ¿Cuál es la limitante antes del sismo?

*R: No se entiende el sentido de la pregunta, y por lo tanto, no es posible dar una respuesta.*

**34.**

---

a) ¿Es factible considerar dentro de esta fuente de financiamiento la reparación de un "Internado mixto de enseñanza media" que fue destrozado por el Maremoto que afectó nuestra Comuna?

*R: Sí, es posible postular proyectos que consideren reparaciones a internados de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, dañados por el sismo del 27 de febrero de 2010*

**35.**

---

a) En el caso de un proyecto para una escuela grande, que se deberá reponer parcialmente los recintos que colapsaron como comedores y 3 salas ¿Es factible que sea elegible?

*R: Es posible postular proyectos que consideren reposiciones parciales, siempre que dichos recintos hubiesen sido dañados con el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan con las bases de postulación del presente Plan.*

**36.**

---

a) ¿Pueden postular los internados de los establecimientos?

*R: Sí, es posible postular proyectos que consideren reparaciones a internados de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, dañados por el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan con las bases de postulación del presente Plan.*

b) Una escuela rural en adobe que tiene daños en una sala y un comedor pero que tiene operativos los SS.HH, puede ajustar los presupuestos al presente concurso.

*R: El MINEDUC no destinará financiamiento para realizar reparaciones en recintos de adobe (favor remitirse al Decreto de Educación N°548/88, art. 7°). No obstant e, cada sostenedor será responsable de desarrollar un*

*proyecto elegible a postular, que puede incluir reposiciones parciales de infraestructura dañada por el sismo del 27 de febrero de 2010*

**37.**

---

a) Los servicios como diseño de Arquitectura ¿pueden ser valorizados y considerados como aporte de la Municipalidad para co-financiamiento?

**R:** *No es posible. Remitirse al punto 3 de las bases, Definiciones, “Profesional Formulador del proyecto”*

b) ¿Los internados pueden ser postulados como un Establecimiento Independiente?

**R:** *Sólo es posible postular proyectos que consideren reparaciones a internados de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, dañados por el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan con las bases de postulación del presente Plan.*

**38.**

---

a) ¿Es factible postular la reposición total de cubiertas de aulas?

**R:** *Sí, siempre que hubiesen sido dañadas por el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan con las bases de postulación del presente Plan.*

**39.**

---

a) Un establecimiento reubicado por colapso de estructura de establecimiento original, para dejarla en condiciones de operación requiere construir salas, se puede financiar por esta vía.

**R:** *Sí, siempre que las aulas hubiesen sido dañadas por el sismo del 27 de febrero de 2010 y que cumplan con las bases de postulación del presente Plan.*

b) ¿Qué sucede si un Municipio postula a exención de financiamiento, y no resulta autorizado, dispone de una instancia de reconsideración? ¿Qué antecedentes requeriría?

**R:** *No se considera en el plan.*